



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 132 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 12 SET. 2014

VISTO:

El Memorando N° 465-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 29 de agosto del 2014, Decreto N° 5439-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4485-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que forma parte de la presente resolución en 08 folios, sobre designación de Inspector de la Elaboración de Expedientes Técnicos contenidos en el anexo N° 02 Proyecto de Inversión que no cuenta con Expediente Técnicos, para la ejecución de Proyectos específicos del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto del año 2014; y,

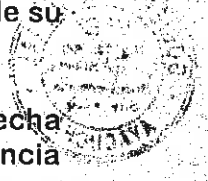
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras, Estudios en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Contrata, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras, Estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, encarga al Ing. Zósimo Riveros Matos, la Inspección de la elaboración de los Expedientes Técnicos de las Metas en referencia; quien realizará las acciones propias de su función;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de Mayo del 2010 dispone: **DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: contratar a Supervisores, Residentes y Asistente Técnico a propuesta y evaluación de la Gerencia Regional de



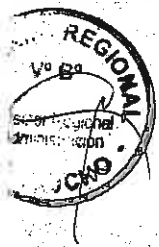
Infraestructura, respecto a los Asistentes Administrativos de Obras la Oficina Regional de Administración realizará la evaluación y calificación a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad del 29 de agosto del año en curso, al Ing. ZÓSIMO RIVEROS MATOS, como INSPECTOR de la Elaboración de Expedientes Técnicos contenidos en el anexo N° 02 Proyecto de Inversión que no cuenta con Expediente Técnicos de las Metas:

- 1) "Instalación de Servicios Educativos en 07 Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el ámbito de los Distritos de Chungui – Tambo de la Provincia de La Mar- Ayacucho",
- 2) "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel de Educación Inicial en las I.E.I. N° 277 – Huaytayoccc N° 272 Santa Cruz de Pichihua N° 274 – Lalacca y N° 275 – Huischunizo, de los Distritos de Chipao, Lucanas y Sancos, Lucanas – Ayacucho",
- 3) "Instalación de Servicios Educativos en 05 Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el ámbito de los Distritos de Chalcos y Chilcayoccc de la Provincia de Sucre – Ayacucho",
- 4) "Instalación de Servicios Educativos en 05 Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el ámbito de los Distritos de Morcolla, Querobamba, San Pedro de Larca y San Salvador de Quije de la Provincia de Sucre – Ayacucho",
- 5) "Instalación de los Servicios Educación Inicial Escolarizada en las Comunidades de Umasi y San Juan de Patara de los Distritos de Canaria y Huamanquiua, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho",
- 6) "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churia Cucho, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umara, Huallhua Chica, Inmaculada y Urcay, Distritos de Vilcas Huaman, Independencia, Vischongo y Carhuanca, Provincia de Vilcas Huamán Región Ayacucho",
- 7) "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Escolarizada en la I.E.I. N° 429-28/Mx-U de Churunmarca, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho",
- 8) "Instalación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 429-57/Mx-U de Arequipa Alta, Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Región Ayacucho",
- 9) "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 165 del Anexo de Chuya, Distrito de Ocaña – Lucanas – Ayacucho",
- 10) "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 186 del Centro Poblado San Pedro de Soconche, Distrito de Ocaña – Lucanas – Ayacucho",
- 11) "Instalación Mejoramiento del Servicio Educativo en 07 I.E. del Nivel Inicial, en el ámbito de los Distritos de Coronel Castañeda, Chumpi y Pullo de la Provincia de Parinacochas",
- 12) "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizados en las I.E. 277-29MX-U y I.E. 277-30/MX-U de los Centros Poblados de Patarumi y Huanca de los Distritos de Lampa y Oyolo, Provincia de Paucar del Sarasara – Ayacucho",
- 13) "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en 6 Instituciones Educativas en los CC.PP. Uras, Mahuayura, Tinyas, Rumi Rumi, Qoyawa, Rosas Pampa, Distrito de San Miguel – Tambo, Chilcas y Luis Carranza, Provincia de La Mar, Región Ayacucho",
- 14) "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada



Chongos, Kapashiari, Chinchay, Choqewinchqa y San Juan de Parccora, Distrito de Huanta, Huamanguilla, Llochegua y Santillana, Provincia de Huanta, Región Ayacucho”, 15) “Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en 07 Instituciones Educativas del ámbito de los Distritos de Luricocha y Santillana, Provincia de Huanta de la Región Ayacucho”, 16) “Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en 07 I.E. a Nivel de las Localidades de Pampa Cruz, Catalinayocc, Puncupata, Tinquihua, Tucsen, San Antonio de Julio y Santa Rosa de Ccocha en el Ámbito de los Distritos de Chuschi, Cangallo, Sancos y Santiago de Lucanamarca, Provincia de Cangallo y Huancasancos, Región Ayacucho”, 17) “Instalación de los Servicios Educación Inicial Escolarizado en Ocho Instituciones Educativas del Ambito de los Distritos de Chiara, San José de Ticllas, Ocros, Carmen Alto, Vinchos, Totos y Vilcanchos de las Provincias de Huamanga y Cangallo” 18) “Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en Ocho Instituciones Educativas del ámbito de los Distritos de Vinchos, Totos y Vilcanchos de las Provincias de Huamanga, Cangallo y Víctor Fajardo, Región Ayacucho”, 19), “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la Institución Educativa Pública Túpac Amaru II de Huaschahura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, 20) “Instalación de los Servicios de Educación Inicial, Escolarizado n siete Instituciones Educativas del ámbito del Distrito de Vinchos y Carmen Alto de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho”, 21) “Instalación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 429-77/Mx-U de Permanente Alta, Distrito de Llochegua, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho”, para la ejecución de Proyectos específicos del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto del año 2014.

ARTICULO SEGUNDO: El Inspector de las Metas designado en el Artículo Primero, deberá cautelar que ésta se ejecute mientras dure el Proceso de Convocatoria de Consultoría de Supervisores Externos, invocándole especial control dentro del manejo técnico y del sistema presupuestal, enmarcado en las normas, directivas y otras conducentes a lograr los objetivos propuestos; decisiones que permitirán una acción articulada y de Capacidad Técnica en los diversos niveles de ejecución de las Meta; que en definitiva se traducen en un eficiente y adecuado uso del recurso económico del Estado. El presente será refrendado vía acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Inspector de la meta, Oficina Regional de Estudios e Investigaciones, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



DOG. MILAGROS FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE

